



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 381 DE 2023

“Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2023-2025, y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la resolución No. 2013 del 06 de junio de 1986, emanada del entonces Ministerio del trabajo y seguridad social y de salud, dispuso que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio (10) o más trabajadores están obligadas a conformar un Comité de Medicina Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 señaló que el Comité Paritario de *Medicina Higiene y Seguridad Industrial de las empresas, se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen(...).*

Que posteriormente, la Ley 1562 de 2012 cambió el nombre del programa de salud ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por lo cual se comenzó a denominar al comité como: Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.

Que con el párrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015 que subrogó el Decreto 1443 de 2014, se formalizó el nombre de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST a los antiguos COPASO y de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo a los Vigías en Salud Ocupacional.

Que, de acuerdo con lo aquí expuesto, el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, según viene establecido en el artículo 10 de la Resolución 2013 de 1986, es el organismo encargado de la promoción y vigilancia del cumplimiento de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en la precitada Resolución N° 2013 de 1986 y el segundo inciso del artículo 63 del Decreto 1295 de 2014, el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, estará conformado por representantes del empleador o administración, quienes serán elegidos directamente por este o por quien delegue para tales efectos, y por representantes de los empleados o trabajadores, quienes serán elegidos por votación libre.

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, cuando la empresa o entidad cuente con un número de trabajadores en el rango de 500 a 999, deberá conformar el COPASST con tres (3) representantes por cada una de las partes con sus respectivos suplentes, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la entrada en vigor del acto administrativo que conforme el respectivo comité, pudiendo ser reelegidos.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 381 DE 2023

“Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2023-2025, y se dictan otras disposiciones”

Que actualmente la planta de personal de la Gobernación de Bolívar de nivel central, exceptuando a los empleados que prestan sus servicios en la secretaria de educación oscila en los 565 empleados.

Que mediante la resolución No. 4783 del 23 de noviembre de 2021 la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, convocó la elección de los representantes de los servidores públicos en el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo COPASST de la Secretaría de Educación de Bolívar para la vigencia 2022 – 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría de Educación de Bolívar el día 14 de Diciembre 2021 realizó el proceso de elección de los representantes de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo dispone artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, el proceso se ejecutó de acuerdo con lo establecido en la resolución 4783 de 2021.

Que mediante Resolución 0734 de fecha febrero 10 de 2022 fueron designados los representantes del empleador y sus suplentes y se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaria de Educación para la vigencia 2022-2023.

Que el periodo de vigencia del actual Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaria de Educación es, 14 de Febrero de 2022 hasta el 13 de Febrero de 2024.

Que en virtud de todo lo anterior y dando cumplimiento a las normas citadas, mediante Resolución No. 152 del primero de marzo de 2023, se convocó a elecciones de los representantes principales y suplentes de los empleados públicos que harán parte del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, estableciendo como fecha de elección el diecisiete de marzo de 2023.

Que el proceso de elección en referencia se llevó según lo dispuesto en la Resolución No.152 de 2023.

Que luego de terminada la jornada electoral virtual, el Administrador de la plataforma SAFE PRXMASOL expidió certificado de resultado electoral, procediendo los jurados de votación a plasmar los mismos en el acta de escrutinios, obteniéndose el resultado seguidamente detallado:

COPASST

- No. total de sufragantes o votantes: 537
- No. De electores que no sufragaron: 260
- No. de electores que ejercieron su derecho al voto: 277
- No. De votos emitidos a favor de cada candidato, votos en blanco y nulos:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 381 DE 2023

“Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2023-2025, y se dictan otras disposiciones”

NOMBRE	TOTAL
TOMAS ENRIQUE ESCAMILLA ALVAREZ	36
MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MARTINEZ	42
LEIDI JOHANA MARRUGO QUINTANA	16
BEATRIZ DEL CARMEN MERCADO GUARDO	14
YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN	32
JUAN CARLOS ALTAHONA ORTEGA	23
ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO	106
VOTO EN BLANCO	8
TOTAL VOTOS	277

Que de acuerdo con los resultados del escrutinio se eligen representantes de los empleados, principales y suplentes, ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Gobernación de Bolívar a los siguientes empleados:

NOMBRE	CALIDAD
ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO	PRINCIPAL
MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MARTINEZ	PRINCIPAL
TOMAS ENRIQUE ESCAMILLA ALVAREZ	PRINCIPAL
YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN	SUPLENTE
JUAN CARLOS ALTAHONA ORTEGA	SUPLENTE
LEIDI JOHANA MARRUGO QUINTANA	SUPLENTE

Que de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 2013 de 1986 y el segundo inciso del artículo 63 del Decreto 1295 de 2014, el empleador o administración, escogerá los miembros que lo representarán en el COPASST, de manera directa.

Que, en virtud del párrafo anterior, se tienen como representantes del empleador o administración departamental ante el comité Paritario en Seguridad y Salud en Trabajo de la Gobernación de Bolívar, los empleados relacionados a continuación:

NOMBRE	CALIDAD
MURIEL CHAMORRO RUIZ	PRINCIPAL
MARIA CRISTINA ESPITIA MANGONES	PRINCIPAL
ELIANETH BABILONIA ORTEGA	PRINCIPAL
RICHARD JESUS PEREZ MADRID	SUPLENTE
LIZETH BABILONIA HERRERA	SUPLENTE
JOHN HOME GARCIA	SUPLENTE



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 381 DE 2023

“Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2023-2025, y se dictan otras disposiciones”

Que, para efectos de cumplir eficazmente con el plan de acción en Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo que se conformará con el presente acto administrativo, atenderá los casos que se presenten en la Gobernación de Bolívar y tendrá bajo su responsabilidad el manejo de la Seguridad y Salud en el Trabajo según sus competencias.

Que el periodo de vigencia del presente comité será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, pudiendo ser reelegidos.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese elegidos como representante principales y suplentes de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2023-2025 a los empleados relacionados a continuación:

NOMBRE	CALIDAD
ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO	PRINCIPAL
MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MARTINEZ	PRINCIPAL
TOMAS ENRIQUE ESCAMILLA ALVAREZ	PRINCIPAL
YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN	SUPLENTE
JUAN CARLOS ALTAHONA ORTEGA	SUPLENTE
LEIDI JOHANA MARRUGO QUINTANA	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO: Designese como representantes principales y suplentes del empleador ante el Comité Paritario en Seguridad y en el Trabajo (COPASST) de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2023-2025 a los empleados relacionados a continuación:

NOMBRE	CALIDAD
MURIEL CHAMORRO RUIZ	PRINCIPAL
MARIA CRISTINA ESPITIA MANGONES	PRINCIPAL
ELIANETH BABILONIA ORTEGA	PRINCIPAL
RICHARD JESUS PEREZ MADRID	SUPLENTE
LIZETH BABILONIA HERRERA	SUPLENTE
JOHN HOME GARCIA	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO: Confórmese le Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2023-2025 con los siguientes representantes:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 381 DE 2023

“Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2023-2025, y se dictan otras disposiciones”

NOMBRE	CALIDAD	OBSERVACION
ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	PRINCIPAL
MARIA ALEJANDRA DE LA CRUZ MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	PRINCIPAL
TOMAS ENRIQUE ESCAMILLA ALVAREZ	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	PRINCIPAL
YIRA VANESSA MARTINEZ BELTRAN	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	SUPLENTE
JUAN CARLOS ALTAHONA ORTEGA	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	SUPLENTE
LEIDI JOHANA MARRUGO QUINTANA	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	SUPLENTE
MURIEL CHAMORRO RUIZ	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	PRINCIPAL
MARIA CRISTINA ESPITIA MANGONES	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	PRINCIPAL
ELIANETH BABILONIA ORTEGA	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	PRINCIPAL
RICHARD JESUS PEREZ MADRID	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	SUPLENTE
LIZETH BABILONIA HERRERA	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	SUPLENTE
JOHN HOME GARCIA	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	SUPLENTE

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2023-2025, se conformará por un periodo de dos (2) años contados a partir de la comunicación del presente acto Administrativo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las faltas temporales de los representantes principales de los empleados y del empleador ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST de Gobernación de Bolívar, serán sustituidas por los respectivos suplentes de cada miembro. En caso de falta absoluta del principal, el respectivo suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo de funcionamiento o vigencia del comité.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, a la servidora **ELIANETH BABILONIA HERRERA** que ocupa el cargo de Secretario en la Oficina de Juventudes adscrita a la Secretaría del Interior.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese a los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en Trabajo- COPASST de la Gobernación de Bolívar sobre su elección y/o designación

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Dado a los dieciocho (18) día del mes de abril de 2.023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Muriel Chamorro Ruiz- P.E Dirección Función Pública
Revisó: Willy Escruceria Castro - Director de Función Pública

**Bolívar
primero**